


<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>				
<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>				
<b>VERSION</b> 01	<b>FECHA</b> 01/09/16	<b>CÓDIGO</b>	<b>PÁGINA</b> 1 de 27	

### ESTUDIOS PREVIOS

Se presenta el estudio previo, de conformidad con lo establecido en el *estatuto de contratación del Hospital Guachucal Empresa Social del Estado*”, así como lo contenido en el *Manual de contratación del Hospital Guachucal Empresa Social del Estado*”, y demás normas que las modifiquen o reglamenten.

#### 1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Contratación directa.

#### 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1876 de 1994 reglamentario de la Ley 100 de 1993, el objetivo de las Empresas Sociales del Estado es la prestación de servicio de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, produciendo al evento servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, garantizando mediante un manejo gerencial adecuado la rentabilidad social y financiera de la empresa social y además, ofrecer a las Empresas Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que demanden servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.

El Hospital Guachucal E.S.E. al ser una Entidad Pública del orden Municipal integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud. Es así como para cumplir con su objeto debe orientarse por el principio básico de la eficacia, definida como la mejor utilización de los recursos, técnicos, materiales, humanos y financieros con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población atendida. Igualmente pretende satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento, garantizando los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos y las demás funciones y competencias que le señale la Constitución y la ley.

Ahora, el estatuto de contratación del Hospital Guachucal ESE establece que la entidad podrá desarrollar todo tipo de contratos para buscar el cumplimiento de los objetivos institucionales y la continua y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo.

El Gerente del Hospital Guachucal ESE en ejercicio de las atribuciones contempladas en el Estatuto de Contratación es el competente para celebrar contratos en nombre y representación del Hospital Guachucal ESE previo cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos en dicho estatuto.


A su vez, el Estatuto de Contratación de la ESE prevé la contratación directa para la suscripción de contratos de prestación de servicios, la ejecución de actividades médicas, paramédicas, científicas o tecnológicas y para la prestación de servicios de salud.

Por otro lado, para garantizar a la población el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, la ESE presta sus servicios que se encuentran habilitados y ofertados en su portafolio a los afiliados al régimen contributivo, subsidiado y a la población pobre y vulnerable sin asegurar, así como también garantiza a los afiliados la atención prioritaria.

El derecho a la salud conforme a los pronunciamientos realizados por la Corte Constitucional, por ejemplo, en la sentencia T 118 de 2022 recuerda que la salud tiene una doble connotación, en tanto que con la Ley Estatutaria 1751 de 2015 el legislador reguló varios de los contenidos esenciales del derecho a la salud. Dicha ley reiteró,

Dirección: Barrio 20 de Julio – Guachucal - Cel. 3153436994

Correos electrónicos: [hospitalguachucalse2024@gmail.com](mailto:hospitalguachucalse2024@gmail.com) -  
[contactenos@hospital-guachucal-ese.gov.co](mailto:contactenos@hospital-guachucal-ese.gov.co)

<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>				
<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>				
<b>VERSION</b> 01	<b>FECHA</b> 01/09/16	<b>CÓDIGO</b>	<b>PÁGINA</b> 2 de 27	

normativamente, la obligación del Estado de adoptar todas las medidas necesarias para brindar a las personas un acceso integral al servicio de salud.

La citada ley reconoce su doble connotación: primero *(i)* como derecho fundamental autónomo e irrenunciable, que comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación y la promoción de la salud; y, segundo, *(ii)* como servicio público esencial obligatorio cuya prestación eficiente, universal y solidaria se ejecuta bajo la indelegable responsabilidad del Estado.

La ley 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud, estableciendo que el goce de éste se garantiza con su prestación como servicio público esencial, bajo la dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y adopción de políticas públicas a cargo del Estado.

Ahora, con la ley 1438 de 2011 se adopta la Estrategia de Atención Primaria en Salud la cual se define como un ejercicio de coordinación intersectorial para garantizar la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación del paciente, en todos los niveles de complejidad para lograr mayor nivel de bienestar en los usuarios.


La citada ley establece que para la implementación de la estrategia de Atención Primaria en Salud se requiere del talento humano organizado en equipos multidisciplinarios, motivado, suficiente y cualificado que contribuya a un sistema de salud con capacidad de respuesta para abordar y asegurar la atención en salud de las personas, familias y comunidades.

Que, con fundamento en lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 1008 del 23 de mayo de 2025 por medio de la cual se asignó unos recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud.

En virtud de la referida Resolución No. 1008 de 2025 se asignó al Hospital Guachucal ESE la suma de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.986.467.500), recursos que serán destinados exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario en la Atención Primaria en Salud a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud, en este caso, en el Departamento de Nariño.

Con sustento en lo anterior, para la implementación de la Atención Primaria en Salud, bajo los principios de Universalidad, Interculturalidad, Atención Integral e Integrada con énfasis en promoción y prevención a través de equipos multidisciplinarios, el Hospital Guachucal ESE debe conformar los Equipos Básicos de Salud, los cuales facilitan el acceso a los servicios de salud en el marco de esta estrategia, para el fortalecimiento del nivel primario para proveer servicios de salud integrados y accesibles, con personal de salud que se encargue de identificar y gestionar las situaciones de salud de las familias y comunidades y con la participación comunitaria, siendo el enlace entre los ciudadanos y el sistema de salud.

En el marco de la continuidad del proyecto para la vigencia 2026 con los recursos de las Resolución 1008 de 2025, se ha dispuesto la conformación de cuatro Equipos Básicos en Salud (EBS), dos para zona urbana y dos para zona rural distribuidos en los territorios priorizados del Municipio de Guachucal. Esta ampliación de la cobertura en

<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>				
<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>				
<b>VERSION</b> 01	<b>FECHA</b> 01/09/16	<b>CÓDIGO</b>	<b>PÁGINA</b> 3 de 27	

salud implica un incremento significativo en las acciones de atención primaria, seguimiento epidemiológico, gestión comunitaria y fortalecimiento de la estrategia de atención extramural.

Para garantizar la eficiencia, articulación y calidad técnica en la ejecución de las actividades de los EBS, se hace necesaria la vinculación de un auxiliar de enfermería que desarrolle las intervenciones de enfermería en el marco del modelo de atención integral en salud. Su rol es esencial para la planeación operativa, seguimiento a indicadores, control del cumplimiento de protocolos de atención, reporte de eventos en salud pública, capacitación del talento humano auxiliar, y enlace técnico con el nivel central.

En consecuencia, surge la necesidad de suscribir CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DEL HOSPITAL GUACHUCAL ESE PARA PRESTAR LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN CUMPLIMIENTO DE LA CONTINUIDAD DE LA RESOLUCIÓN 1008 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y SUS LINEAMIENTOS. objeto de este estudio previo de acuerdo con las necesidades del Hospital Guachucal ESE.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DEL HOSPITAL GUACHUCAL ESE PARA PRESTAR LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN CUMPLIMIENTO DE LA CONTINUIDAD DE LA RESOLUCIÓN 1008 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y SUS LINEAMIENTOS.

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Codificación de los Servicios en el Catálogo UNSPSC:


<b>Clasificación UNSPSC</b>
85101601 - SERVICIOS DE ENFERMERÍA

### 4. CLASE DE CONTRATO.

El contrato por celebrar será de prestación de servicios, por tratarse de servicios profesionales, asistenciales, administrativo o de apoyo a la Entidad. La modalidad de contratación se adelantará mediante CONTRATACIÓN DIRECTA. El contrato celebrado estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana por ser esta una Empresa Social del Estado de categoría especial, sometida al régimen jurídico previsto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 el cual refiere que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado y se regirán por lo preceptuado en el manual de contratación de la entidad, así como por las demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten, así como el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 que prevé los "*Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública*".

### 5. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será por el término de ciento seis (106) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>				
<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>				
<b>VERSION</b> 01	<b>FECHA</b> 01/09/16	<b>CÓDIGO</b>	<b>PÁGINA</b> 4 de 27	

## 6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos fiscales y legales las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Guachucal – Nariño.

## 7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección se efectuará teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el Manual de Contratación de la Entidad, en lo que respecta a la contratación directa, así como la capacidad de la persona en ejecutar el objeto del contrato, demostrando idoneidad para la ejecución de este, no siendo necesaria la obtención previa de varias ofertas.


## 8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 1) Realizar el reconocimiento del territorio municipal asignado.
- 2) Participar en las capacitaciones realizadas por los profesionales de la salud y demás actividades, como reuniones y comités que sean convocados por la E.S.E., para el mejoramiento y buen desarrollo del objeto y obligaciones contractuales, fortaleciendo de esta manera la atención primaria en salud.
- 3) Recolectar información territorial básica para el desarrollo y cumplimiento de las metas fijadas por la E.S.E.
- 4) Realizar el censo poblacional del microterritorio priorizado y asignado para su ejecución.
- 5) Aplicar el instrumento "Ficha de caracterización", según los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, para desarrollar el mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada microterritorio, al inicio de la operación en el mismo.
- 6) Formular el cronograma mensual de actividades a realizar, de acuerdo con el plan de trabajo acordado con los miembros del Equipo Básico en Salud y bajo la supervisión del coordinador de dichos equipos.
- 7) Realizar el análisis y reconocimiento de las necesidades detectadas, según la caracterización, identificando a personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación, conforme al plan de trabajo y cronograma dispuesto al inicio de la operación en los micro territorios.
- 8) Identificar las prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria, por edad, sexo, género, etnia, entre otras características pertinentes, y por microterritorio asignado, en concurrencia con los diferentes perfiles del Equipo Básico en Salud.
- 9) Formular el Plan Integral del Cuidado Primario Individual, Familiar y Comunitario, con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y otros sectores, en concurrencia con los perfiles del Equipo Básico en Salud.
- 10) Realizar apoyo intramural y extramural para la aplicación de biológicos del esquema regular.
- 11) Efectuar el diligenciamiento de plantillas para el sistema de información.
- 12) Brindar información sobre la oferta de servicios a la que tiene derecho la comunidad.
- 13) Verificar y promocionar la afiliación al sistema de seguridad social en salud, y realizar los trámites necesarios para la afiliación del usuario ante la Dirección Local de Salud.
- 14) Realizar demanda inducida de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública en el territorio asignado.
- 15) Realizar todas las actividades y procedimientos asistenciales básicos de acuerdo con las instrucciones y órdenes del médico y la enfermera profesional en jornadas extramurales en el territorio asignado.
- 16) Diligenciar de forma completa los registros clínicos y organizar estos en la respectiva historia clínica cuando se realicen atenciones en el territorio asignado, previa verificación en la base de datos de la institución.

Dirección: Barrio 20 de Julio – Guachucal - Cel. 3153436994


Correos electrónicos: [hospitalguachucalse2024@gmail.com](mailto:hospitalguachucalse2024@gmail.com) -  
[contactenos@hospital-guachucal-ese.gov.co](mailto:contactenos@hospital-guachucal-ese.gov.co)

<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>				
<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>				
<b>VERSION</b> 01	<b>FECHA</b> 01/09/16	<b>CÓDIGO</b>	<b>PÁGINA</b> 5 de 27	

- 17) Realizar actividades de apoyo en promoción, prevención y pos consulta, que se realicen en jornadas extramurales, de acuerdo con las programaciones respectivas o presentes en el desarrollo del objeto contractual.
- 18) Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y del entorno.
- 19) Brindar educación acerca de los servicios de salud primaria, mortalidad evitable y discapacidad prevenible, de acuerdo con los riesgos identificados.
- 20) Canalizar a los usuarios en los diferentes cursos de vida hacia programas de promoción y mantenimiento de la salud, materno-perinatal y control de eventos de interés en salud pública.
- 21) Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores, de acuerdo con sus necesidades.
- 22) Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y a los servicios brindados por otros sectores.
- 23) Realizar socialización de los resultados de la caracterización familiar y del entorno con las comunidades atendidas del territorio asignado, y con el Coordinador de Grupos Básicos de la E.S.E.
- 24) Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin, y que adopte la institución para el buen desarrollo de la atención en salud. Esto incluye la caracterización, el Plan Integral de Cuidado Primario, la canalización y el seguimiento a los avances del plan.
- 25) Canalizar y programar las acciones sectoriales e intersectoriales con las familias, la comunidad y con los actores y sectores, según corresponda.
- 26) Apoyar el desarrollo de las actividades del PIC a cargo del Hospital Guachucal E.S.E.
- 27) Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por cada una de las veredas, barrios y micro territorios abordados por el equipo.
- 28) Realizar el seguimiento, búsqueda activa y recuperación de personas y familias que no consultan, acceden o participan en las atenciones para la salud.
- 29) Registrar la información de las intervenciones en salud realizadas en el registro administrativo designado para tal fin.
- 30) Informar con anterioridad a la comunidad las acciones que desarrollarán los equipos, a través de medios y herramientas comunicativas.
- 31) Realizar la caracterización socioambiental, individual y familiar en el microterritorio, por medio del diligenciamiento del formulario establecido para ese fin.
- 32) Efectuar una comunicación accesible e incluyente con las personas, familias y comunidades, reconociendo sus necesidades de ajustes razonables, así como su contexto sociocultural.
- 33) El contratista debe custodiar y, a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementos, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

**PARÁGRAFO – INFORME DE LAS ACTIVIDADES:** se tendrá como base de la ejecución para el pago de este contrato el informe de actividades que deberá entregarse como evidencia del cumplimiento de las actividades contratadas.

**PARAGRAFO 2:** Se tendrá en cuenta para el pago de los honorarios mensuales el cumplimiento en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como la presentación de toda la documentación requerida para el

<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>				
<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>				
<b>VERSION</b> 01	<b>FECHA</b> 01/09/16	<b>CÓDIGO</b>	<b>PÁGINA</b> 6 de 27	

trámite administrativo de pago, esto es, presentación de informe de actividades, informe de supervisión y cuenta de cobro.

**B. OBLIGACIONES DE LA ESE:**

- 1) Poner a disposición del contratista las instalaciones del Hospital Guachucal E.S.E, los Puestos de Salud, los equipos, bienes e información necesarios que permitan el cabal cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato.
- 2) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento de este.
- 3) Adelantar los procedimientos de rigor, encaminados al reconocimiento y cobro de las multas y sanciones pecuniarias impuestas, y promover las acciones de responsabilidad contra los contratistas y sus garantes cuando las condiciones del bien o servicio no cumplan con las exigencias requeridas. Las revisiones deben hacerse durante el término de vigencias de las garantías, y de ser el caso, hacerlas efectivas.
- 4) Adelantar o solicitar la actualización y revisión de precios, cuando se presenten fenómenos que alteren en contra de su equilibrio contractual, propendiendo por su corrección.
- 5) Revisar permanentemente la ejecución de las obras, los servicios prestados y bienes suministrados, para exigir y velar porque los bienes y servicios que adquiera el Hospital Guachucal cumplan con las exigencias y condiciones técnicas y de calidad ofrecidas por los contratistas.
- 6) Adelantar las acciones conducentes, encaminadas a obtener la indemnización de los daños que se generen con ocasión del contrato celebrado. Cuando sea el caso repetir contra los funcionarios, contratista o terceros responsables, por las indemnizaciones que deben pagar como consecuencia de la actividad contractual.
- 7) Propender que, por causas imputables al contratante, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- 8) Formular y acordar mecanismos y procedimientos para precaver y solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas de llegar a presentarse, en beneficio de los intereses de las partes contratantes.
- 9) Verificar que los procesos contractuales cuenten con los documentos exigidos.

**9. VALOR DEL CONTRATO**


El valor del presente contrato asciende a la suma de ONCE MILLONES CENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$11.130.000 ). incluidos los descuentos a los que haya lugar.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

<b>CDP No.</b>	<b>Fecha</b>	<b>Código</b>	<b>Denominación</b>	<b>Valor</b>
202602250	2/3/2026	2.3.2.02.02.009.005.2.1.1.0.00.1.1	servicios para la comunidad social y personales	\$ 11.130.000

**10. FORMA DE PAGO**

El valor del contrato asciende a la suma de ONCE MILLONES CENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$11.130.000 ).

<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>				
<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>				
<b>VERSION</b> 01	<b>FECHA</b> 01/09/16	<b>CÓDIGO</b>	<b>PÁGINA</b> 7 de 27	

La E.S.E. pagara el valor del contrato en La E.S.E. pagara el valor del contrato en tres mensualidad vencidas equivalente a TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.150.000) y una mensualidades vencidas por UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.680.000) .

**Parágrafo:** Para el pago EL CONTRATISTA deberá agotar el trámite administrativo definido por la entidad para lo cual presentará a la ESE los siguientes documentos: 1) Informe de actividades con sus respectivos soportes y evidencias. 2) informe de supervisión. 3) Cuenta de cobro o factura. 4) Planilla de seguridad social integral pagada.

### 11. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

El Hospital Guachucal E.S.E. ejercerá la supervisión del presente contrato a través de EDUAR FABIAN ZAMBRANO BENAVIDES, GERENTE, quien vigilará y supervisará la correcta ejecución del objeto contractual. El Hospital Guachucal E.S.E. se reserva el derecho de contar con asesoría adicional cuando así lo estime conveniente.


#### **FUNCIONES DEL SUPERVISOR:**

Como supervisor tendrán a su cargo las siguientes obligaciones:

1. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**;
2. Formular al **CONTRATISTA** las observaciones y lineamientos que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato;
3. Hacer al **CONTRATISTA** los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato;
4. En caso de retraso o incumplimiento del **CONTRATISTA**, elaborar oportunamente un informe al Gerente en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada;
5. Solicitar la suspensión, terminación, liquidación o cualquier trámite de tipo contractual, previa aprobación del Gerente.
6. Elaborar la certificación de cumplimiento del contrato y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente;
7. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley, si a ello hubiere lugar.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Remitir a la oficina encargada los documentos necesarios para efectuar los pagos al **CONTRATISTA**.
12. Las demás a que hubiere lugar en virtud de la ley y las relacionadas en el Manual de Contratación de la entidad.

### 13. GARANTÍAS EXIGIDAS

De conformidad con lo establecido por el Estatuto de Contratación Pública del Hospital Guachucal ESE, la entidad podrá abstenerse de exigir garantías cuando se suscriban contratos mediante la modalidad de contratación directa.

<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>				
<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>				
<b>VERSION</b> 01	<b>FECHA</b> 01/09/16	<b>CÓDIGO</b>	<b>PÁGINA</b> 8 de 27	

Sin embargo, para el presente contrato, el contratista deberá presentar póliza de Responsabilidad Civil Profesional por una cuantía mínima de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV), correspondiente a su actividad, con un término mínimo igual al plazo de duración del contrato.

#### 14. ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

La contratación de este servicio no está sujeto a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias para el ejercicio de la actividad empresarial y/o comercial, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con las necesidades propias del Hospital Guachucal ESE. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el potencial contratista.

El estudio de mercado se hace basado en la comparación de contratos similares en la página de colombiacompra.gov.co

El Hospital Guachucal ESE, contrata la prestación del servicio por la necesidad que existe de contar con personal con la idoneidad para el desarrollo de este, fundamento que justifica celebrar un contrato para desarrollar el presente objeto contractual.


#### RELACIÓN DE CONTRATOS SECOP

El Hospital Guachucal ESE revisó en el portal procesos similares a lo que pretende contratar y los contratos encontrados se resumen en la siguiente relación:

Nombre Entidad	Detalle del Contrato	Valor (Pesos)
HOSPITAL GUACHUCAL ESE	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DEL HOSPITAL GUACHUCAL ESE PARA PRESTAR LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 1976 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y SUS LINEAMIENTOS.	\$6.000.000


Por el conocimiento y experiencia y observando contratos similares al que se pretende contratar se tiene que entidades con el mismo objetivo misional en el Departamento de Nariño contrataron un objeto contractual similar.

Para determinar el valor del presupuesto oficial se tuvo en cuenta el estudio del mercado y el soporte técnico observando que el contratista asumirá gastos por concepto de pago de transporte y demás, y que la E.S.E. cancelará al contratista previo legalización del contrato.

<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>				
<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>				
<b>VERSION</b> 01	<b>FECHA</b> 01/09/16	<b>CÓDIGO</b>	<b>PÁGINA</b> 9 de 27	

**15. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS POSIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	General	Externo	Contractual/ejecución	Económico	Fluctuación en los precios del mercado	1	1	2	Bajo	2
2	General	Externo	Planeación/Selección/contratación/Ejecución	Sociales o Políticos	Situaciones de orden público	1	2	3	Baja	1
					Terrorismo	1	2	3	Baja	1
					Cambio de políticas o programas de Gobierno en	1	1	2	Baja	1
					Actos mal intencionados de terceros.	1	2	3	Baja	1
3	General	Externo	Contratación/ejecución	Financiero	Pérdida del poder adquisitivo del peso colombiano: Devaluación. Ilíquidez del contratista.	1	1	2	Bajo	2
4	Específico	Interno	Contratación /ejecución	Operacionales	Quando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Municipio	2	1	2	bajo	2
					Quando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	1	2	3	Bajo	1
					El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación	1	2	3	Bajo	2
					En contratista no cumple con calidad las especificaciones y	1	2	3	Bajo	2


GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN				
CONTRATACIÓN DIRECTA				
VERSION 01	FECHA 01/09/16	CÓDIGO	PÁGINA 10 de 27	

5	General	Externo	Planeación/Selección/Contratación/Ejecución	Naturales	En el evento de presentarse terremotos, temblores, lluvias, sequías, derrumbes, incendios, deslaves.	2	2	4	bajo	1
					Falla en las telecomunicaciones.	1	2	3	bajo	2
6	Específico	Interno	Selección/contratación/ejecución	Tecnológicos	Suspensión de servicios públicos (energía, acueducto, alcantarillado, aseo, telecomunicaciones)	1	2	3	Bajo	1
					Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos.	1	1	2	Bajo	1

PROBABILIDAD:	ABREV	CATEGORÍA		VALORACIÓN
	R	<i>Raro (puede ocurrir excepcionalmente)</i>		1
	I	<i>Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)</i>		2
	Ps	<i>Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)</i>		3
	Pb	<i>Probable (probablemente va a ocurrir)</i>		4
	Cc	<i>Casi cierto (ocurren en la mayoría de las circunstancias)</i>		5

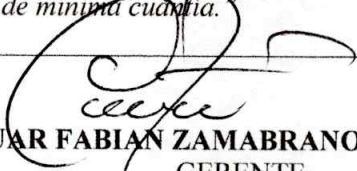
MPACTO:	Abrev.	Categoría	Calificación		Valoración
			Cualitativa	Monetaria	
	I	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.	1
	Mn	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	2
	Md	Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.	3

<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>				
<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>				
<b>VERSION</b> 01	<b>FECHA</b> 01/09/16	<b>CÓDIGO</b>	<b>PÁGINA</b> 11 de 27	

	<b>M</b>	<b>Mayor</b>	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%.	4
	<b>C</b>	<b>Catastrófico</b>	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.	5
<b>Calificación:</b>	<b>Abrev</b>	<b>Categoría</b>	<b>Abrev.</b>	<b>Categoría</b>	
	<b>Re</b>	<b>Riesgo Extremo</b>	<b>Rm</b>	<b>Riesgo Medio</b>	
	<b>Ra</b>	<b>Riesgo Alto</b>	<b>Rb</b>	<b>Riesgo Bajo</b>	
<b>ASIGNACIÓN:</b>					
	<b>1</b>	<b>EL HOSPITAL</b>	<b>2</b>	<b>EL CONTRATISTA</b>	

**16.LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

La Contratación Directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-12), que al evento manifiesta: "Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."

  
**EDUAR FABIAN ZAMABRANO BENAVIDES**  
 GERENTE

*Proyectó: Heiman Mora – Asesor Jurídico Externo.*

*Revisó: Heiman Mora – Asesor Jurídico Externo.*

*Aprobó: Alejandra Reina – Subgerente Administrativa y Financiera.*